

MEMORANDO

PARA: ANDRES FELIPE CERÓN GRANADOS, Coordinador Grupo de Contratos y Convenios

DE: CLAUDIA CECILIA DEL VALLE MUÑOZ, Directora Teatro Colón

ASUNTO: SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL.

FECHA: 30 de junio de 2020

Respetado coordinador,

De manera atenta solicito adelantar un proceso para celebrar un contrato cuyo objeto es "Compraventa de equipos, accesorios y repuestos para el sistema de audio y video del Teatro Colón", en consecuencia, remito los estudios y documentos previos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

1.	LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	El teatro Colón, como principal centro de producción de las artes representativas y musicales del país, tiene dentro de sus objetivos fomentar la creación, circulación y formación de los diversos lenguajes artísticos a través de espectáculos en vivo de excelente calidad para todo tipo de público, como danza, teatro, espectáculos infantiles, circo, música urbana y tradicional, ópera y música clásica, entre otros géneros. Desde la reapertura del Teatro Colón se han desarrollado en promedio más de 100 funciones al año, motivo por el cual los equipos con los que cuenta el teatro se han utilizado al máximo y de manera continua, generando que algunos de ellos se encuentren en el límite de su vida útil, como sucede con los convertidores kramer que fueron adquiridos por el Teatro Colón en el proceso de dotación desde la reapertura. Estos aparatos han estado en funcionamiento desde el primer día de reapertura en el año 2014 y han trabajado de forma continua en cada montaje, ensayo y función realizadas en la sala principal y en los demás espacios con los que cuenta el teatro, tales como la sala Mallarino y el salón foyer, haciendo que ya algunos de ellos hayan llegado al límite

	de vida útil, presentando fallas muy graves que afectan su correcto funcionamiento y ponen en riesgo la calidad técnica de los espectáculos. La marca requerida para estos equipos es kramer, considerando que todos los convertidores con los que cuenta el teatro son de esta marca y como lo señala el manual de los equipos no hay compatibilidad con otro tipo de marcas lo que hace necesario adquirirlos. Respecto a las marcas solicitadas Shure - batería recargable sb900a, como ya se mencionó anteriormente estos equipos se adquirieron en el año 2014, estas baterías ya están presentando la falla normal de un equipo de este tipo, esto hace que no se puedan usar en los espectáculos musicales para lo que fueron diseñadas, se hace requisito que sean de la marca Shure puesto que los micrófonos en los que se usan son de esta marca. El fabricante, así como el manual hace la aclaración que estos equipos o baterías alargan la vida útil de los micrófonos ya que están diseñados para esto, adquirir otra marca sería colocar en riesgo equipos que son de uso diario en el teatro. El Clip Shure y antena ua720 son accesorios de equipos que se adquirieron en 2014 y su vida útil llegó a su fin. Por ser accesorios es necesario que sean de la marca ya que no se va a encontrar en el mercado ningún tipo de accesorio que permita a las antenas Shure funcionar con otro tipo de marca, la compatibilidad no puede hacerse con otro tipo de producto que no sea Shure. Micrófono de diadema th53b/o-mtgg, el teatro cuenta con un sistema inalámbrico de microfonearía para espectáculos musicales, al inicio de la reapertura el teatro adquirió 6 diademas que después de 6 años de uso han perdido la funcionalidad, generando molestia en los oyentes de los conciertos, esto ya que las diademas llegaron al fin de su vida útil, se solicita que la marca sea shure ya que todo el sistema de transmisión, recepción conectividad es de la marca mencionada y no hay compatibilidad con ninguna otra marca en el mercado. El Amplificador rmx850a este equipo se requiere para la transmisión sonora en los dos puntos de regiduría con los que cuenta el teatro, el jefe de escenario debe contar con la referencia de sonidos con los que cuenta la sala (platea), esto ya que es preciso dar las instrucciones al equipo técnico en el momento adecuado, este equipo que se solicita es necesario que sea de la marca señalada ya que los parlantes el cableado y los equipos con los que se va a conectar son de la marca señalada,
--	--

		y no hay compatibilidad de marcas como ya se ha señalado anteriormente en el documento.																			
		En virtud de lo anterior, y para garantizar el óptimo funcionamiento de todo el sistema de audio y video del Teatro Colón, se requiere adquirir los equipos señalados con las características y especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica de este proceso.																			
2.	EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.																				
2.1	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	Contrato de compraventa																			
2.2	OBJETO	COMPRAVENTA DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO DEL TEATRO COLÓN																			
2.2.1	Especificaciones técnicas	<table><tr><th>BIEN O SERVICIO</th><th>CANTIDAD</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO</th><th>MARCA</th></tr><tr><td>RECEPTOR HDMI SOBRE PAR TRENZADO PT-572+</td><td>1</td><td>Velocidad de transferencia de hasta 4.95 GBPS. Compatible con señales HDTV, Garantiza señal de 1080i 60 Hz hasta 90 metros, 1080P 60Hz Hasta 60 metros. Led indicador de Corriente, señal de entrada y salida. Garantía de 2 años con distribuidor y fabricante Incluir un mantenimientos preventivos al año durante el periodo de la garantía</td><td>KRAMER</td></tr><tr><td>TRANSMISOR HDMI PAR TRENZADO PT-571</td><td>1</td><td>Velocidad de transferencia de hasta 4.95 GBPS. Compatible con señales HDTV, Garantiza señal de 1080i 60 Hz hasta 90 metros, 1080P 60Hz Hasta 60 metros. Led indicador de Corriente, señal de entrada y salida. Garantía de 2 años con distribuidor y fabricante Incluir un mantenimientos preventivos al año durante el periodo de la garantía</td><td>KRAMER</td></tr><tr><td>ADAPTADOR DE CORRIENTE ADS-7.5N-12</td><td>2</td><td>Adaptador de corriente para convertidores de señal de video KRAMER. Garantía de 2 años con distribuidor y fabricante Incluir un mantenimientos preventivos al año durante el periodo de la garantía</td><td>KRAMER</td></tr></table>				BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO	MARCA	RECEPTOR HDMI SOBRE PAR TRENZADO PT-572+	1	Velocidad de transferencia de hasta 4.95 GBPS. Compatible con señales HDTV, Garantiza señal de 1080i 60 Hz hasta 90 metros, 1080P 60Hz Hasta 60 metros. Led indicador de Corriente, señal de entrada y salida. Garantía de 2 años con distribuidor y fabricante Incluir un mantenimientos preventivos al año durante el periodo de la garantía	KRAMER	TRANSMISOR HDMI PAR TRENZADO PT-571	1	Velocidad de transferencia de hasta 4.95 GBPS. Compatible con señales HDTV, Garantiza señal de 1080i 60 Hz hasta 90 metros, 1080P 60Hz Hasta 60 metros. Led indicador de Corriente, señal de entrada y salida. Garantía de 2 años con distribuidor y fabricante Incluir un mantenimientos preventivos al año durante el periodo de la garantía	KRAMER	ADAPTADOR DE CORRIENTE ADS-7.5N-12	2	Adaptador de corriente para convertidores de señal de video KRAMER. Garantía de 2 años con distribuidor y fabricante Incluir un mantenimientos preventivos al año durante el periodo de la garantía	KRAMER
BIEN O SERVICIO		CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO	MARCA																	
RECEPTOR HDMI SOBRE PAR TRENZADO PT-572+		1	Velocidad de transferencia de hasta 4.95 GBPS. Compatible con señales HDTV, Garantiza señal de 1080i 60 Hz hasta 90 metros, 1080P 60Hz Hasta 60 metros. Led indicador de Corriente, señal de entrada y salida. Garantía de 2 años con distribuidor y fabricante Incluir un mantenimientos preventivos al año durante el periodo de la garantía	KRAMER																	
TRANSMISOR HDMI PAR TRENZADO PT-571		1	Velocidad de transferencia de hasta 4.95 GBPS. Compatible con señales HDTV, Garantiza señal de 1080i 60 Hz hasta 90 metros, 1080P 60Hz Hasta 60 metros. Led indicador de Corriente, señal de entrada y salida. Garantía de 2 años con distribuidor y fabricante Incluir un mantenimientos preventivos al año durante el periodo de la garantía	KRAMER																	
ADAPTADOR DE CORRIENTE ADS-7.5N-12	2	Adaptador de corriente para convertidores de señal de video KRAMER. Garantía de 2 años con distribuidor y fabricante Incluir un mantenimientos preventivos al año durante el periodo de la garantía	KRAMER																		

		BATERIA RECARGABLE SB900A	12	Compatible con los equipos de audio inalámbricos P10R, ULXD1 y ULXD2. Batería de Ion-litio recargable de 1320 mAh 3.7 Voltios de salida. Garantía de 2 años con distribuidor y fabricante. Incluir un mantenimiento preventivo al año durante el periodo de la garantía.	SHURE
		CLIP SHURE 44A12449	2	Clip shure para QLXD1/ULXD1/AD1/P10R. Garantía de 2 años con distribuidor y fabricante. Incluir un mantenimiento preventivo al año durante el periodo de la garantía.	SHURE
		ANTENA UA720	4	ANTENA BODYPACK 578-698 MHZ. Garantía de 2 años con distribuidor y fabricante. Incluir un mantenimiento preventivo al año durante el periodo de la garantía.	SHURE
		AMPLIFICADOR RMX850A	1	Amplificador de audio de 2 canales para altavoces QSC. Transformadores toroidales de alta corriente, para una mayor potencia de 2 ohms y bajo nivel de ruido. Filtros de baja frecuencia seleccionables (30 Hz o 50 Hz). Conector macho estándar de 15 amperes (120 V). Entradas balanceadas de TRS de 1/4" (6.3 mm), XLR y de barra de contactos. Salidas de terminal de conexión a prueba de contacto y SpeakON. Controles de ganancia frontales para un fácil acceso. Indicadores LED de recorte y señal para monitorear el desempeño. Protección independiente de sobrecarga térmica y de DC en cada canal protege automáticamente el amplificador y los altavoces. Garantía de 2 años con distribuidor y fabricante. Incluir un mantenimiento preventivo al año durante el periodo de la garantía.	QSC
		MICROFONO DE DIADEMA TH53B/O-MTQG	6	Micrófono de diadema para sistemas inalámbricos marca SHURE. Respuesta en frecuencia de 20 Hz a 20 kHz. Sensibilidad de -45.00 dBV/Pa - 5.62 mV/Pa. Nivel equivalente de ruido 24.5 dB(A). Presión sonora de 142 dB. Tipo de transductor Condensador. Patrón polar Omnidireccional. Conector MTQG. Necesita	SHURE

				alimentación phantom. Diámetro del cable 1.6 mm Garantía de 2 años con distribuidor y fabricante Incluir un mantenimientos preventivos al año durante el periodo de la garantía											
		TRANSMISOR ULXD1-L50	4	Transmisor digital de audio para micrófono de solapa, diadema, instrumento o conexión de línea, serie ULXD L50 L50 (632.175 - 695.900 MHz) Garantía de 2 años con distribuidor y fabricante Incluir un mantenimientos preventivos al año durante el periodo de la garantía	SHURE										
2.3	CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO/ CÓDIGO UNSPSC	Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad - UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así: <table><tr><td>Código - Segmento</td><td>Código - Familia</td><td>Código - Clase</td><td>Código - Producto</td><td>Nombre - Producto</td></tr><tr><td>72000000</td><td>72150000</td><td>72151600</td><td>72151603</td><td>Servicio de instalación de equipos de sonido especializados</td></tr></table>				Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto	72000000	72150000	72151600	72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto											
72000000	72150000	72151600	72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados											
2.4	OBLIGACIONES	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del MINISTERIO, así como a las personas externas. 4. En caso de que aplique, portar el carné de CONTRATISTA en un lugar visible mientras se encuentre en las instalaciones o sedes del MINISTERIO y al finalizar el presente contrato, deberá devolverlo al supervisor. 5. Responder civil y penalmente (según aplique) tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a													

		la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 6. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 797 de 2003 y el decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003, la ley 1562 de 2012, Resolución 1409 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017, el contratista o sus empleados o personal que se contrate para desarrollar la labor deben cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud b. Utilizar los elementos de protección personal necesarios para realizar la actividad contratada. c. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurrido durante el plazo de ejecución del contrato, para que el Ministerio ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. d. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales. e. Asistir a las jornadas de socialización de información relacionada con el SSTF f. cumplir las normas establecidas por el Ministerio de cultura en su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo que dure el objeto contractual 7. Asistir a reuniones, inducciones y entrenamientos que realice el MINISTERIO a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 8. Conocer y dar aplicación al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MINISTERIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 9. Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del MINISTERIO y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 10. Al finalizar el contrato, entregar al supervisor, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y
--	--	--

		procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. 11. Conocer y dar plena aplicación a la POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del MINISTERIO. 12. Conocer y dar cumplimiento a las POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN y a los procedimientos, guías y lineamientos derivados de ella, así como a la política de tratamiento de datos personales y al MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL - LEY HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del MINISTERIO. 13. En cualquier momento, ante solicitud escrita del supervisor o debido a la finalización del presente contrato, el CONTRATISTA devolverá toda o parte de la Información según lo requiera el supervisor, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del supervisor el CONTRATISTA deberá destruir la información y proporcionar prueba de su destrucción al supervisor. 14. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información. 15. En caso de requerir para la adecuada ejecución del contrato, la recolección por parte del MINISTERIO, de datos biométricos en control de acceso a área restringida, el CONTRATISTA titular de la información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos, los cuales son necesarios para el cumplimiento de la finalidad anteriormente descrita. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Entregar en las instalaciones del teatro Colón, los bienes que se describen en la ficha técnica, en la cantidad indicada, con las especificaciones técnicas ofrecidas y dentro del plazo fijado.
--	--	--

		2. Realizar las pruebas de funcionamiento de los aparatos de audio y video en la fecha de entrega (sin la prueba de funcionamiento no se dará recibo a satisfacción de los equipos) 3. Capacitar a mínimo 3 técnicos del área técnica del teatro en el uso y correcta manipulación de los aparatos entregados. 4. Entregar los manuales de funcionamiento de los equipos contratados en idioma castellano. 5. Entregar y cumplir con la garantías ofrecidas en su propuesta y las establecidas en el contrato. 6. Realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos durante el periodo de garantía en los términos descritos en el anexo técnico, incluyendo todas las actividades que se describan en él y en las fechas que determine el director técnico del teatro Colón. 7. Entregar en el teatro Colón y sin costo los equipos necesarios para reemplazar aquellos elementos que hayan sido devueltos al vendedor en la aplicación de la garantía ofrecida, de manera que no se vea afectado el normal desarrollo de la programación artística del teatro. Los equipos entregados por el vendedor en reemplazo de los equipos defectuosos deben cumplir con las mismas características técnicas de aquellos entregados, para la reparación o reemplazo por el término que sea necesario. 8. Asumir los costos de transporte nacional o internacional, y en general todos aquellos en que se incurra para la reparación o reemplazo de los equipos que resulten defectuosos en los términos de la garantía ofrecida. 9. Suscribir el acta de entrega y recibo de todos los equipos objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, calidades y cantidades descritas en el anexo técnico. 10. Todas las demás que se requiera para la correcta ejecución del contrato.
3.	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN	

3.1	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	MÍNIMA CUANTÍA: De conformidad con lo escrito en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la selección de la mínima cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto, puedan adelantarse procesos simplificados, para garantizar la eficiencia de las gestión contractual. Habida cuenta que presente proceso de selección no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 A la presente Selección de Mínima cuantía le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en esta Invitación Pública y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección.
4.	REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES PONDERABLES	
4.1	REQUISITOS HABILITANTES	4.1.1. EXPERIENCIA El proponente deberá acreditar experiencia en <u>"Dotación y/o Venta y/o suministro e instalación de equipos de audio y video para teatros, auditorios o similares"</u>. Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar máximo dos (2) contratos, ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso y anexar las respectivas certificaciones o actas de liquidación cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del contrato estipulado por el ministerio Nota 1: Si se relacionan más de dos (2) documentos para acreditar la experiencia, se tendrán en cuenta únicamente las dos (2) primeras relacionadas en el Anexo 4. En el caso de que el proponente no allegue el Anexo 4 se tendrán en cuenta únicamente las dos (2) primeras certificaciones que se encuentren como anexos subidos

		electrónicamente al sitio destinado para el proceso en el SECOP II. Será válida la experiencia que cumpla con lo señalado en la presente invitación pública, con la acreditación de un (1) solo contrato que cumpla con la experiencia solicitada. Nota 2: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como UN (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación. En caso de presentar propuesta un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá demostrar experiencia, para totalizar el 100% del presupuesto requerido. Nota 3: En el evento de acreditarse la experiencia con facturas, estas deben cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. Si se presentan certificaciones estas deben contener la siguiente información: • Objeto. • Plazo. • Número del Contrato (en caso de que exista). • Entidad contratante, teléfono y dirección. • Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación). • Fecha de iniciación. (basta con relacionar el año) • Fecha de terminación. (basta con relacionar el año) • Valor final del contrato. • Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en la presente Invitación Pública. (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia) • Firma de la persona competente.
--	--	---

		Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así: • Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. • Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. • Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la mismo personal natural con quien se celebró la relación contractual. Nota 4: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante. En el evento en que el proponente no cuente con una certificación o factura con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación: ♦ Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal. ♦ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año) ♦ La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año) ♦ El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación. ♦ Los bienes suministrados o los servicios prestados (según sea el caso), con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.
--	--	--

	Para efectos de la acreditación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo. El MINISTERIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro. Nota 5: La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Y utilizando la siguiente fórmula: $VP = \left(\frac{V_o}{SMMLFT} \right) \times SMMLFC$ Dónde: VP = Valor presente del Contrato Celebrado. Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación. SMMLFT = Salario mínimo mensual legal a la fecha de terminación del contrato. SMMLFC = Salario mínimo mensual legal a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA 6: En el evento que se pretenda acreditar la experiencia con factura(s) y ésta(s) no presente (n) fecha de finalización se tendrá en cuenta la misma fecha de iniciación. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: ➤ Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas
--	--

		representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. ➤ Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior. En caso de propuestas presentadas por consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar experiencia, independiente de su participación, para totalizar el 100%. En caso de que el proponente plural este conformado por más de tres (3) integrantes, deberán acreditar experiencia únicamente tres (3) de los integrantes. Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como NO HABILITADA. 4.1.2. CERTIFICADOS DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO a. El proponente deberá acreditar que se encuentra autorizado para comercializar y/o distribuir los productos de la marca KRAMER. Para lo cual el proponente deberá entregar en su propuesta la certificación de la marca, donde se pueda corroborar esta información. b. El proponente deberá acreditar que se encuentra autorizado para comercializar y/o distribuir los productos de la marca QSC. Para lo cual el proponente deberá entregar en su propuesta la certificación de la marca, donde se pueda corroborar esta información. c. El proponente deberá acreditar que se encuentra autorizado para comercializar y/o distribuir los productos de la marca SHURE. Para lo cual el proponente deberá entregar en su propuesta la certificación de la marca, donde se pueda corroborar esta información. A los proponentes que cumplan con estos requisitos se les asignará la calificación de HABILITADO, a los demás se les asignará la calificación de NO HABILITADO. 4.1.3. CARTA DE COMPROMISO DE MANTENIMIENTOS
--	--	---

		El proponente deberá adjuntar carta de compromiso en la que conste que incluye dentro de su oferta dos mantenimientos preventivos al año durante el periodo de la garantía sin costo adicional. Para lo cual el proponente deberá entregar en su propuesta la carta anexa, donde se pueda corroborar esta información. A los proponentes que cumplan con este requisito se les asignará la calificación de HABILITADO, a los demás se les asignará la calificación de NO HABILITADO. 4.1.4 CERTIFICADOS DE GARANTÍA El proponente deberá adjuntar carta de garantía por defectos de fábrica de los quipos entregados con la vigencia que estipula la ficha técnica. A los proponentes que cumplan con este requisito se les asignará la calificación de HABILITADO, a los demás se les asignará la calificación de NO HABILITADO. 4.1.5. CUMPLIMIENTO DE ANEXO TÉCNICO: El proponente, deberá adjuntar con su propuesta el ANEXO No. 7 debidamente diligenciado y firmado con el cual se compromete a cumplir con cada una de las características y especificaciones técnicas del proceso. A los proponentes que cumplan con estos requisitos se les asignará la calificación de HABILITADO, a los demás se les asignará la calificación de NO HABILITADO.
4.2	FACTORES PONDERABLES	El ministerio de cultura seleccionara la oferta económica que oferte menor precio, siempre que la propuesta esté habilitada Jurica y técnicamente.
5.	EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	
5.1	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 38.826.367)
5.2	FORMA DE PAGO	FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por el MINISTERIO previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así: El valor del contrato se cancelará en un único pago, de conformidad con las cantidades recibidas a satisfacción, previa suscripción del Acta de Entrega y Recibo a satisfacción, aprobación y disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda, presentación de la factura y certificación donde conste el cumplimiento del

		objeto y obligaciones del contrato expedida por el supervisor del mismo. REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO: Para efectos de los pagos, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previo cargue del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en AZ DIGITAL. Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.																																																												
5.3	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con: el análisis del precios del mercado, mediante la comparación de dos cotizaciones como se muestra en el cuadro de ESTUDIO PRECIOS DE MERCADO <u>anexo</u>. De acuerdo con esta información analizada la información obtenida por el Ministerio de Cultura, en el siguiente cuadro se muestra el valor máximo por ítem establecido <table><tr><th colspan="3"></th><th colspan="2">MEDIA ARMÓNICA</th></tr><tr><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO</th><th>UNIDAD</th><th>CANT</th><th>VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)</th><th>VR. TOTAL (IVA INCLUIDO)</th></tr><tr><td>RECEPTOR HDMI SOBRE PAR TRENZADO PT-572+</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 932.301</td><td>\$ 932.301</td></tr><tr><td>TRANSMISOR HDMI PAR TRENZADO PT-571</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 962.859</td><td>\$ 962.859</td></tr><tr><td>ADAPTADOR DE CORRIENTE ADS-7.5N-12</td><td>UNIDAD</td><td>2</td><td>\$ 109.995</td><td>\$ 219.990</td></tr><tr><td>BATERIA RECARGABLE SB900A</td><td>UNIDAD</td><td>12</td><td>\$ 597.039</td><td>\$ 7.164.468</td></tr><tr><td>CLIP SHURE 44A12449</td><td>UNIDAD</td><td>2</td><td>\$ 15.264</td><td>\$ 30.528</td></tr><tr><td>ANTENA UA720</td><td>UNIDAD</td><td>4</td><td>\$ 142.552</td><td>\$ 570.208</td></tr><tr><td>AMPLIFICADOR RMX850A</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 2.326.435</td><td>\$ 2.326.435</td></tr><tr><td>MICROFONO DE DIADEMA TH53B/O-MTQG</td><td>UNIDAD</td><td>6</td><td>\$ 2.973.455</td><td>\$ 17.840.730</td></tr><tr><td>TRANSMISOR ULXD1-L50</td><td>UNIDAD</td><td>4</td><td>\$ 2.194.712</td><td>\$ 8.778.848</td></tr><tr><td colspan="3"></td><td>VR. TOTAL</td><td>\$ 38.826.367</td></tr></table> Teniendo en cuenta la información anterior y el presupuesto disponible y autorizado en el plan de acción para el año 2020, en el rubro - ampliación mantenimiento, dotación y operación del teatro nacional de Cristóbal colón Bogotá en la acción Garantizar el				MEDIA ARMÓNICA		DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANT	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. TOTAL (IVA INCLUIDO)	RECEPTOR HDMI SOBRE PAR TRENZADO PT-572+	UNIDAD	1	\$ 932.301	\$ 932.301	TRANSMISOR HDMI PAR TRENZADO PT-571	UNIDAD	1	\$ 962.859	\$ 962.859	ADAPTADOR DE CORRIENTE ADS-7.5N-12	UNIDAD	2	\$ 109.995	\$ 219.990	BATERIA RECARGABLE SB900A	UNIDAD	12	\$ 597.039	\$ 7.164.468	CLIP SHURE 44A12449	UNIDAD	2	\$ 15.264	\$ 30.528	ANTENA UA720	UNIDAD	4	\$ 142.552	\$ 570.208	AMPLIFICADOR RMX850A	UNIDAD	1	\$ 2.326.435	\$ 2.326.435	MICROFONO DE DIADEMA TH53B/O-MTQG	UNIDAD	6	\$ 2.973.455	\$ 17.840.730	TRANSMISOR ULXD1-L50	UNIDAD	4	\$ 2.194.712	\$ 8.778.848				VR. TOTAL	\$ 38.826.367
			MEDIA ARMÓNICA																																																											
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANT	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. TOTAL (IVA INCLUIDO)																																																										
RECEPTOR HDMI SOBRE PAR TRENZADO PT-572+	UNIDAD	1	\$ 932.301	\$ 932.301																																																										
TRANSMISOR HDMI PAR TRENZADO PT-571	UNIDAD	1	\$ 962.859	\$ 962.859																																																										
ADAPTADOR DE CORRIENTE ADS-7.5N-12	UNIDAD	2	\$ 109.995	\$ 219.990																																																										
BATERIA RECARGABLE SB900A	UNIDAD	12	\$ 597.039	\$ 7.164.468																																																										
CLIP SHURE 44A12449	UNIDAD	2	\$ 15.264	\$ 30.528																																																										
ANTENA UA720	UNIDAD	4	\$ 142.552	\$ 570.208																																																										
AMPLIFICADOR RMX850A	UNIDAD	1	\$ 2.326.435	\$ 2.326.435																																																										
MICROFONO DE DIADEMA TH53B/O-MTQG	UNIDAD	6	\$ 2.973.455	\$ 17.840.730																																																										
TRANSMISOR ULXD1-L50	UNIDAD	4	\$ 2.194.712	\$ 8.778.848																																																										
			VR. TOTAL	\$ 38.826.367																																																										

		funcionamiento operativo, administrativo y logístico del Teatro Colón se fija como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 38.826.367) El valor del presupuesto incluye gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de obra del presente proceso.
6	EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	
6.1	ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	De conformidad con el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. El Ministerio evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el documento complementario, invitación, pliego de condiciones y sus adendas. Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo. Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las funciones de Interventoría, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

		El Ministerio requiere a los interesados en el presente proceso de contratación, para que informen a través de los mecanismos dispuestos en la normatividad vigente sobre la existencia de cualquier riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse, en aras de determinar las reglas aplicables en caso de ocurrencia y así conservar la ecuación contractual de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. Definiciones Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias Donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Ministerio, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Matriz de Riesgos. Anexo.								
6.2	GARANTÍAS EXIGIDAS	EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor del Ministerio de Cultura, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes: <table><tr><th>Amparos</th><th>Porcentaje</th><th>Vigencia</th><th>Justificación</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>20% del valor del contrato</td><td>PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES</td><td>Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (3.1) el</td></tr></table>	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación	Cumplimiento	20% del valor del contrato	PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (3.1) el
Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación							
Cumplimiento	20% del valor del contrato	PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (3.1) el							

				MÁS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (3.4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
		Calidad del servicio	10% del valor del contrato	PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
		Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	UN (1) AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	Cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
		El contratista deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O PUBLICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA al Grupo de Contratos y Convenios del MINISTERIO , las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo contrato. El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en			

		el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.
7.	OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
7.1.	DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de: TRES (3) MESES contados a partir de la firma de acta de inicio.
7.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá D.C.
7.3	SUPERVISIÓN	La supervisión será realizada por: EL DIRECTOR DEL TEATRO DE CRISTÓBAL COLÓN o quien haga sus veces o quién el ordenador del gasto designe por escrito, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el CONTRATISTA. b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el AZ DIGITAL; c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el CONTRATISTA presente al MINISTERIO. d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente al MINISTERIO sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el CONTRATISTA; f) Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; h) Verificar como requisito para el pago, que el CONTRATISTA esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. i) Remitir al grupo de Contratos y Convenios los documentos originales (físicos y electrónicos), que se generen y reciban en ejecución del contrato tales como: informes de ejecución contractual, actas de inicio, reinicio, suspensión, terminación y/o liquidación una vez suscritas y comunicaciones cruzadas con el Contratista. Para los documentos que nacieron digitales y que reposen en el AZ DIGITAL, no será necesaria esta remisión. La documentación debe ser entregada al grupo

	de Contratos y Convenios debidamente organizada en orden cronológico. j) Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el MINISTERIO y/o la supervisión y EL CONTRATISTA deberán realizarse por escrito. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse al CONTRATISTA, al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del MINISTERIO.
--	---

Se anexan los siguientes documentos:

1. Solicitud de contratación con incorporación de estudio previo
2. Estudio Previo (SIG)
3. Invitaciones a cotizar o equivalente
4. Cotizaciones o equivalente para determinar valor
5. Análisis del precio del mercado o equivalente
6. Formato propuesta económica
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8. Análisis de riesgos
9. Estudio del Sector y de los oferentes

Atentamente,



CLAUDIA CECILIA DEL VALLE MUÑOZ

Directora del Teatro Colón
Ministerio de Cultura

Elaboro: Ariel Mancipe - Contratista

VoBo Rafael Vega - Director Técnico

Reviso: Helena Carvajal - Asesora Administrativa Teatro Colón